H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 10 de Enero de 2024

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 8665/23

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTÍCULO 1º: Apruébase el proyecto de Ordenanza FISCAL para el Ejercicio 2024, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Diciembre de 2023 bajo número de expediente 8665/2023, con la siguiente modificación:

Modifícase el inciso h) del artículo 258º del Proyecto de ordenanza Fiscal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Las personas menores de 39 años de edad, cuando se refiera a micro emprendimientos, corresponderá el 100% de los derechos establecidos en el artículo pertinente de la Ordenanza Impositiva."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D